

Visualización de Edicto

EDICTO PJT #8244418

EDICTO PJT

OVIEDO PABLO JAVIER C/ VEGA MARTA FATIMA S/ COBRO EJECUTIVO - 4718/21

Fecha de publicacion: 11/12/2024

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 4718/21



H106028244418

LIBRE DE DERECHOS

EDICTO JUDICIAL

POR DOS DÍAS. Se hace saber que ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán (sito en calle 9 de julio 451 piso 4), a cargo del Director Dr. Nicolás Molina y coordinadoras Dras. Marta Graciela Lopez, Sonia Carolina Rojas, Silvina Andrea Spiner, Silvia Beatriz Hillen y Marta Graciela Valverde, se tramitan los autos caratulados: "OVIEDO PABLO JAVIER c/ VEGA MARTA FATIMA s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 4718/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024.- **RESUELVO: I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los siguientes bienes muebles por separado: Aire Acondicionado (split) marca Conqueror y Aire Acondicionado (split) marca Kelvinator. La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucuman: **<https://subastas.justucuman.gov.ar/>**. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales del Poder Judicial. **II.- MARTILLERO:** Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público OMAR EUGENIO TORRES, M.P. N°626, celular: 3815056527.-**III.- BASE:** Disponer que la subasta de cada uno de los bienes se **realizará sin base** y al contado, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC). **IV.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Atento a la naturaleza (muebles no registrales) y significación económica de los bienes a subastar, se exige a los eventuales postores de la constitución de depósito en garantía (arts 91 y 93 del RED). **V.- COMPRA EN COMISIÓN:** Está prohibida la compra en comisión (art. 657 del CPCyC). **VI.- PLAZO DE LA SUBASTA** El período de subasta

se inicia el día **11/03/2025 desde horas 11:00 hasta las 11:00 hs del 25/03/2025**. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 Ley 9531 y (conf. art. 111 y 112 acordada 1562/22), pudiendo realizarse posturas durante las 24 hs. Dicho módulo ofrecerá información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos del bien a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por Internet. Quien resulte comprador de cada bien deberá abonar la comisión del Martillero (10% sobre el valor de la subasta, conforme Ley 7.268, artículo 9°, el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor), del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la Ley 7.268. **VII.- EXHIBICIÓN DE LOS BIENES:** Los bienes se subastarán en el estado visto que se encuentran y serán exhibidos a los interesados en el lugar de guarda **sito en calle Isabel la Católica n°3.093, San Miguel de Tucumán**, en los días y horarios que el Martillero Público designado en autos, OMAR EUGENIO TORRES, M.P. N°626, en carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. El Martillero deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta. **VIII.- EDICTOS. PUBLÍQUENSE EDICTOS** por DOS DÍAS en la página web del Poder Judicial, prescindiendo de la publicación en un diario de gran circulación atento a que el costo de la publicación no guarda relación con el monto de los bienes a subastar. Asimismo, líbrese oficio a la Dirección de Comunicación del Poder Judicial a fin de que proceda a publicitar en sus redes sociales la presente subasta. Consignese en el edicto el número de celular del Martillero OMAR EUGENIO TORRES a fin de que los eventuales interesados puedan ver los bienes. **IX.- RENDICION DE CUENTAS:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación) respecto de cada uno de los bienes muebles subastados, y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. **X.- ADJUDICACION DE LOS BIENES:** Los adjudicatarios deberán presentar ante este Juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio de venta y de los gastos, comisiones e impuestos correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el cierre de la subasta. **XI.- ENTREGA DE LOS BIENES:** Los bienes serán entregados por el martillero al o los adjudicatarios, una vez cumplido el plazo de firmeza del acto, dispuesto por el art. 663 del CPCyC, según el art. 665 del Código de Rito, y acreditado el pago de las sumas correspondientes, previa autorización del juzgado a tal efecto al martillero. **XII...- XIII...- XIV...- XV...- HAGASE SABER. FDO. PAUTASSI ENZO DARIO"** - Secretaría, 09 de diciembre de 2024.- LJR